



Bogotá D.C., 2025-08-05 08:51:03

Señor

WILMER VELASQUEZ REY

Dirección de Seguimiento y Ejecución CIIES

seguimiento@corporacionciies.com

ASUNTO: Respuesta radicado No 20250035114R - Solicitud Pagos ODPs Proyectos BPIN 2024000100003; 2024000100004; 2024000100005 y 2024000100006

Cordial saludo,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desde su función legal de supervisión de los proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) cuyos ejecutores designados sean entidades de naturaleza jurídica privada, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, recibe el 29 de julio de 2025 Solicitud de información fecha de pago ODP bajo radicado No. 20250035114R.

En atención a la Petición, en la cual manifiesta:

"Desde la Corporación de Innovación e Investigación Ernesto Schiefelbein, solicitamos muy amablemente información respecto a las ODP radicadas y que tienen fecha máxima de pago 22 de julio de 2025, correspondientes al mes de junio de los proyectos:

"FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MODELOS AGROECOLÓGICOS QUE IMPULSEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" código BPIN 2024000100006 "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS QUE MEJOREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" código BPIN 2024000100004 ya que pasada esta fecha no se vieron reflejados los pagos.

Adicionalmente, con fecha del 28 de julio de 2025 no han sido autorizadas las ODP de los proyectos:

"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE PROCESOS TECNOLÓGICOS E INNOVACIÓN BASADOS EN MODELOS AGROECOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE" código BPIN 2024000100005 e, "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ASOCIATIVO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE FORTALEZCA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE PROCESOS DE INNOVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" código BPIN 2024000100003, cuyas fechas máximas de pago son 29 de julio de 2025.

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 1 de 3

Código: A204PR01MO2 - Versión: 01 - Fecha: 2020-02-07

Esta solicitud, tiene como propósito dar respuesta a las solicitudes realizadas por el personal que participa en la ejecución de los proyectos en mención.”.

En primer lugar, nos permitimos exponer las funciones que le han sido atribuidas al Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la supervisión de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En efecto, el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 establece:

“ARTÍCULO 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.”

En virtud de lo anterior, el Ministerio actúa como supervisor cuando los proyectos son ejecutados por entidades privadas, realizando seguimiento a la correcta ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa, e informando al sistema correspondiente sobre cualquier hecho que pueda constituir una irregularidad.

Dicho seguimiento tiene como fundamento también el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

“(…)

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” (negrita fuera de texto)

Con base en las consideraciones previamente expuestas, y en particular en lo relacionado con el seguimiento financiero de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluido el proyecto objeto de análisis, este Ministerio procede a emitir pronunciamiento de fondo respecto de la Petición presentada por la entidad ejecutora.



De acuerdo con su solicitud relacionada a las órdenes de pago (ODP) radicadas ante esta supervisión y que a la fecha no han sido autorizadas para giro, es importante señalar que, conforme a lo consagrado en el párrafo primero del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los giros de recursos del Sistema General de Regalías están sujetos a autorización de este Ministerio, en los siguientes términos:

"(...) **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos. (...)"

No obstante, la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías, no contempla unos términos específicos frente a los cuales se deba proceder con la autorización de giros por parte de la supervisión, sino que supedita dicha autorización al cumplimiento efectivo de los requisitos del proyecto de inversión.

A su vez, el artículo 2.1.1.3.12 del decreto 1821 del 2020 dispone lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 2.1.1.3.12.** Del Pago y la Ordenación del Gasto. Los Órganos y demás entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, con el cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en la normativa vigente.(...)"

En consecuencia, la autorización de las órdenes de pago radicadas ante esta supervisión se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Actualmente, este Ministerio adelanta la revisión documental correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020, con el fin de garantizar una gestión adecuada de los recursos del Sistema General de Regalías.

En cuanto a la programación de pago de las nuevas ODP que se generarán correspondientes a la ejecución del mes de julio, esta le será informada oportunamente en la dirección de correo electrónico registrada en nuestros sistemas.

De acuerdo con lo mencionado, esperamos haber dado respuesta a su petición y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que se requiera, señalando que el canal institucional para la recepción de correspondencia se podrá realizar al correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co y dgr-supervisionsgr@minciencias.gov.co.

Cordialmente,



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250030022S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250805-085440-3027c1-06601949

Creación: 2025-08-05 08:54:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-08 16:09:00



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

Dana Carolina Guataquira Robayo
1054374035
dcguataquira@minciencias.gov.co
Contratista
DGR Equipo Supervisión - SGR

Revisión: Revisó

Leady Viviana Matallana Quiroga
1136884640
lvmatallana@minciencias.gov.co
Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- Líder Financiera
Minciencias

Revisión: Revisó

Madiva Misula Perez D
Equipo supervision SGR
mmperezd@minciencias.gov.co
contratista
Ministerio de ciencia, tecnología e innovación

Elaboración: Elaboró

Diana María Martínez Roldán
1121841948
dmmartinez@minciencias.gov.co
Contratista
Minciencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-085440-3027c1-06601949
2025-08-08T16:09:00 - Página 4 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250030022S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250805-085440-3027c1-06601949

Creación: 2025-08-05 08:54:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-08 16:09:00



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmó

Carolina Montealegre

20928128

comontealegre@minciencias.gov.co

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación CT

Revisión: Revisó

Carlos Rojas Ortiz

80'098.148

cyrojas@minciencias.gov.co

Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR

Minciencias - SGR



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-085440-3027c1-06601949
2025-08-08T16:09:00 - Página 5 de 6



REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250030022S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250805-085440-3027c1-06601949

Creación: 2025-08-05 08:54:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-08 16:09:00



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana María Martínez Roldán dmmartinez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-08-05 08:54:40 Lec.: 2025-08-07 11:32:26 Res.: 2025-08-07 11:32:31 IP Res.: 186.116.83.159
Revisión	Madiva Misula Perez D mmperezd@minciencias.gov.co contratista Ministerio de ciencia, tecnología e innovación	Aprobado	Env.: 2025-08-07 11:32:31 Lec.: 2025-08-07 11:33:35 Res.: 2025-08-07 11:34:39 IP Res.: 186.29.181.212
Revisión	Leady Viviana Matallana Quiroga lvmatallana@minciencias.gov.co Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- L Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-08-07 11:34:39 Lec.: 2025-08-07 22:34:36 Res.: 2025-08-07 22:34:38 IP Res.: 152.203.152.163
Revisión	Dana Carolina Guataquira Robayo denguataquira@minciencias.gov.co Contratista DGR Equipo Supervisión - SGR	Aprobado	Env.: 2025-08-07 22:34:38 Lec.: 2025-08-08 08:08:53 Res.: 2025-08-08 08:08:56 IP Res.: 191.104.135.181
Revisión	Carlos Rojas Ortiz cyrojas@minciencias.gov.co Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR Minciencias - SGR	Aprobado	Env.: 2025-08-08 08:08:57 Lec.: 2025-08-08 11:24:24 Res.: 2025-08-08 11:26:03 IP Res.: 190.27.155.155
Firma	Carolina Montealegre comontealegre@minciencias.gov.co Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia T	Aprobado	Env.: 2025-08-08 11:26:03 Lec.: 2025-08-08 16:08:55 Res.: 2025-08-08 16:09:00 IP Res.: 191.156.145.68



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-085440-3027c1-06601949
2025-08-08T16:09:00 - Página 6 de 6